

VISTOS:

1. El contrato celebrado por escritura pública de fecha 08 de febrero del año 2023 entre la **Municipalidad de Temuco y Mauricio Leonardo Correa Figueroa**, Rut N° [REDACTED]
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Contrato de Suministro e Instalación de Módulos de Rayos X en Cecosf Arquenco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Mauricio Leonardo Correa Figueroa, por escritura pública de fecha 08 de febrero del año 2023.
2. Las partes convienen que el plazo de ejecución será de 15 días hábiles contados desde que la fecha del acta de entrega de terreno.
3. El precio que la Municipalidad de Temuco pagará al contratista será la suma única y total de \$40.995.500, I.V.A incluido.
4. El contrato antes referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

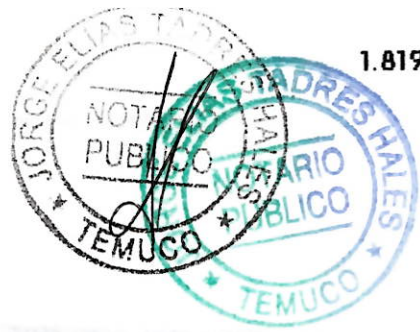
MMA/cb
Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Salud
- Unidad de Propuestas
- Gestión de abastecimiento
- Contratista
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE





JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

REPERTORIO Nº 723 / 2023

PRIMER BIMESTRE AÑO 2023

“CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MÓDULO DE RAYOS X EN CECOSF ARQUENCO”

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Febrero del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante “La Municipalidad”, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco y por la otra don **MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA**, en adelante “El Proveedor” chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] de la comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Mediante Decreto Alcaldicio número mil ciento sesenta y cinco de fecha veinticinco

de noviembre del año dos mil veintidós se llamó a Propuesta Pública, y se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintidós: "Contrato de Suministro e Instalación de Módulo de Rayos X en Cecosf Arquenco". Mediante Decreto Alcaldicio número dieciocho de fecha diecisiete de enero del año dos mil veintitrés, la referida Propuesta Pública fue adjudicada al oferente don Mauricio Leonardo Correa Figueroa. Los Decretos Alcaldicios antes referidos se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Proveedor, quien acepta el Suministro e Instalación de Módulo de Rayos X en Cecosf Arquenco, el cual se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veintidós, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. **TERCERO:** La Municipalidad de Temuco pagará al proveedor por el Suministro e Instalación de Módulo de Rayos X en Cecosf Arquenco, la suma única y total de cuarenta millones novecientos noventa y cinco mil quinientos pesos, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco pagará al Proveedor, mediante estado de pago único, previa acta de recepción provisoria y recepción conforme, emitida por la unidad técnica de la Propuesta, las que serán acompañadas a la factura presentada por el Proveedor, debidamente visada por el Departamento de Salud, conforme lo dispuesto en el artículo décimo noveno de las Bases Administrativas. **CUARTO:** El plazo de ejecución del contrato será de quince días hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno mediante Acta que suscribirán las partes. **QUINTO:** La Municipalidad de Temuco

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



podrá aplicar las multas establecidas en el artículo número décimo octavo de las Bases Administrativas por los montos y conforme al detalle indicado en la citada disposición. **SEXTO:** El incumplimiento del Proveedor de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato que obre en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en las Bases Administrativas. **SÉPTIMO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Proveedor, éste hace entrega de Certificado de Fianza número de folio B cero uno tres seis cuatro tres siete de MasAval Sociedad de Garantía Recíproca, por un monto de dos millones cuarenta y nueve mil setecientos setenta y cinco pesos, con fecha de misión el día veinticuatro de enero del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día veintiocho de junio del año dos mil veinticuatro. **OCTAVO. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés. **NOVENO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. **DÉCIMO:** Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectuó las rectificaciones o complementó las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. **DÉCIMO SEGUNDO:** Los gastos notariales derivados del

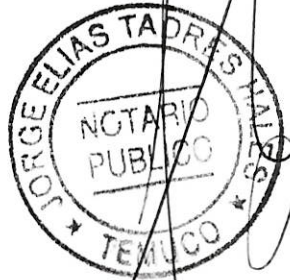
presente Contrato serán de cargo exclusivo del Proveedor. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número SETECIENTOS VEINTITRES. - - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAURICIO LEONARDO CORREA FIGUEROA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 14 FEB 2023

